



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 226



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ushuaia, 10 SEP 2015

VISTO: La Nota Interna N° 1761/2015 Letra: TCP-SC y la Resolución Plenaria N° 152/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 152/2009 se aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.

Que por la nota interna citada en el visto, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, se dirige al Vocal de Auditoría a fin de elevar su propuesta referente a la creación de una oficina de “Estadísticas”, dependiente de la Prosecretaría Contable, que funcione con las siguientes misiones y funciones:

- **“Misión:** su misión principal es relevar las estadísticas que reciba mensualmente de la Secretaría Contable, las cuales tienen su origen en las diferentes delegaciones de control.
- **Funciones:**
- Generación de una base de datos.
- Confección de un cuadro resumen mensual y anualmente de las estadísticas, del cual sea posible visualizar correctamente por cada delegación de control lo siguiente:
- Cantidad de expedientes intervenidos.
- Tipo de control: Preventivo y/o posterior

- *Tipo de intervención: Sin observaciones, Fuera de Muestra, Acta de Constatación, Informe Contable, Nota Externa, etc.*
- *Monto involucrado según cada acto administrativo.*
- *Tipo de observaciones, en las cuales se debe identificar lo siguiente:*
 - *Si las mismas son formales o sustanciales.*
 - *Si las mismas son subsanables o insalvables.*
 - *Normativa incumplida.*
 - *Toda otra información que estime procedente.*
- *Elevar un informe Mensual y Anual dirigido a la Prosecretaría Contable conteniendo un resumen de las estadísticas producidas por diferentes delegaciones de control, para su posterior evaluación y elevación a la Secretaría Contable.*
- *Toda otra función que le asigne el Secretario Contable.*

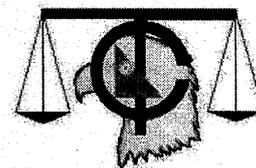
Para el funcionamiento de la precitada oficina se requieren cinco (5) puestos de trabajo, los cuales se encuentran indicados en el croquis que se adjunta (Sector lindante con la oficina del Prosecretario Contable y en el ex-área de informática), asimismo se requerirá incorporar tres (3) agentes profesionales o no a determinar”.

Que el Plenario de Miembros considera que la creación de una oficina de estadísticas resulta beneficioso a los fines de la competencia de este organismo de control, por cuanto la labor que allí se realice resultará provechosa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 226



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

para el Tribunal de Cuentas, no sólo al momento de elaborar su Memoria Anual, sino además, para la elaboración de los informes dirigidos a la Legislatura Provincial referentes a la cuenta de inversión (art. 166 inc. 4) C.P.). Ello, sin perjuicio de la agilidad que se obtendrá en los trámites de contestación de informes que se sustancien a pedido de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, particularmente éste último, en la contestación de oficios.

Que la Oficina de Estadísticas que se crea por la presente, se desempeñará bajo la dependencia inmediata de la Prosecretaría Contable, siendo ésta responsable por la exactitud de sus registros; y funcionará con el personal que el Plenario de Miembros afecte a sus fines y/o los que se nombren al efecto.

Que asimismo, por el carácter que se asigna a la Oficina de Estadísticas, deviene atinado colocar en sus misiones y funciones, además de las propuestas por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, las de llevar de manera estadística datos precisos y actualizados de las sanciones y multas que se aplican, debiendo para ello recabar información de los registros obrantes en la Secretaría Legal por ser ésta el área donde funciona el registro de Sanciones y Multas del Tribunal de Cuentas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 112/2005. También deberá reunir información de la Secretaría Legal con fines estadísticos, relativa a las observaciones legales y declaraciones juradas.

Que del mismo modo que lo anterior, deberá llevar datos estadísticos precisos y actualizados que obren en el registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia, debiendo recabar para ello, toda información que surja del registro obrante en la Prosecretaría Contable, que fuera creado por Resolución Plenaria N° 103/2007.

Que asimismo, la oficina que se crea por la presente, deberá llevar en forma precisa, detallada y actualizada de manera periódica, el registro de información relacionado con las Auditorías Externas (Resolución Plenaria N° 243/2005) y Auditorías Externas Integrales (Acuerdo Plenario N° 299) ordenadas por el Tribunal de Cuentas, como así también, las Investigaciones Especiales (Resolución Plenaria N° 71/2002), Juicios de Cuentas (Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 14/1995) y Juicios de Responsabilidad (Ley provincial N° 50), que se instruyan.

Que por todo lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Plenaria N° 152/2009, incorporando el Anexo IV por el que se crea la Oficina de Estadísticas del Tribunal de Cuentas, la que, como se dijera, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Prosecretaría Contable.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto, en virtud de lo prescripto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

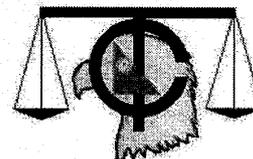
ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución Plenaria N° 152/2009, incorporando el Anexo IV que, como Anexo I, forma parte de la presente, que tiene por objeto la creación de la Oficina de Estadísticas en la estructura organizacional del Tribunal de Cuentas, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en la presente resolución plenaria producirá efectos a partir de su fecha de emisión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 226



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

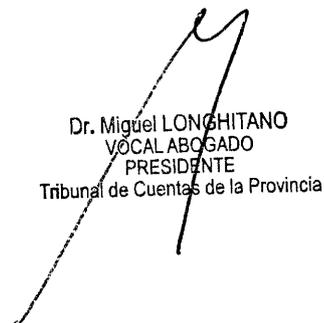
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a las Secretarías Legal y Contable, a la Dirección de Administración, y circularizar a todo el personal del Tribunal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 226 /2015.-


CP. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 226 /2015.

ANEXO IV

Resolución Plenaria N° 152/2009

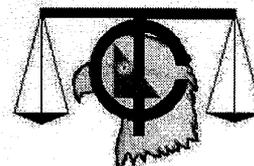
Oficina de Estadísticas: funcionará bajo la dependencia inmediata de la Prosecretaría Contable, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

- 1) Relevar las estadísticas que reciba mensualmente de la Secretaría Contable, las cuales tienen su origen en las diferentes delegaciones de control.
- 2) Generar la correspondiente base de datos, sobre la información que posea.
- 3) Confeccionar mensualmente y anualmente un cuadro resumen de las estadísticas, en el que se visualice correctamente y concretamente por cada delegación de control:
 - a) la cantidad de expedientes intervenidos;
 - b) el tipo de control: Preventivo y/o posterior;
 - c) el tipo de intervención: Sin observaciones, Fuera de Muestra, Acta de Constatación, Informe Contable, Nota Externa, etc.;
 - d) el monto involucrado según cada acto administrativo;
- 4) Diferenciar el tipo de observaciones, identificando:
 - a) si las observaciones son formales o sustanciales;
 - b) si las observaciones son subsanables o insalvables;
 - c) las normas incumplidas por los responsables del organismo auditado;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 226



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 5) Elaborar mensualmente y anualmente un informe que contenga un resumen de las estadísticas producidas por diferentes delegaciones de control, el que deberá ser elevado por la Prosecretaría Contable a la Secretaría Contable para su evaluación.
- 6) Elaborar los informes de su incumbencia y sean requeridos por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial; y en su caso, para contestar los oficios que provengan de éste último.
- 7) Llevar de manera estadística datos precisos y actualizados de las sanciones y multas que se aplican, debiendo para ello recabar información de los registros obrantes en la Secretaría Legal por ser ésta el área donde funciona el registro de Sanciones y Multas del Tribunal de Cuentas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 112/2005.
- 8) Llevar de manera estadística datos precisos y actualizados de las observaciones legales y declaraciones juradas que obran en los registros creados a tal fin, dependientes de la Secretaría Legal.
- 9) Llevar datos estadísticos precisos y actualizados que obren en el registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia, debiendo recabar para ello, toda información que surja del registro obrante en la Prosecretaría Contable, que fuera creado por Resolución Plenaria N° 103/2007.
- 10) Llevar en forma precisa, detallada y actualizada de manera periódica, el registro de información relacionado con las Auditorías Externas (Resolución Plenaria N° 243/2005) y Auditorías Externas Integrales (Acuerdo Plenario N° 299) ordenadas por el Tribunal de Cuentas, como así también, las Investigaciones Especiales (Resolución Plenaria N° 71/2002), Juicios de Cuentas

(Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 14/1995) y Juicios de Responsabilidad (Ley provincial N° 50), que se instruyan.

11) Reunir toda otra información que estime procedente, como así también, deberá desarrollar toda otra tarea asociada a su función, que le sea asignada por el Plenario de Miembros, el Secretario Contable o el Prosecretario Contable.



CPN Rugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia